



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 438 -2022-GR.APURIMAC/GR.

Abancay; 30 NOV. 2022

### VISTOS:

El Informe Nº 725-2022-GRAP/DRAJ-08, de fecha 25/11/2022, el Informe Nº 169-2022-GRAP/06/GG, de fecha 15/11/2022, la Carta Nº 092-2022-NGEP-COXI/GR, de fecha 11/11/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico

Que, con Decreto Supremo Nº 294-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Decreto Supremo Nº 295-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 036-2017-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 052-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 19 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac APRUEBA, la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230;

Que, conforme establecen los artículos segundo y tercero del referido acuerdo, se faculta al Gobernador Regional de Apurímac reconstituir los Comités Especiales de Selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, en estricta observancia de las formalidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08 de junio de 2022, el Gobierno Regional de Apurímac reconstituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto viable; a sí mismo

Página 1 de 3





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



438

reconformar el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratara para la supervisión de la ejecución del proyecto viable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08 de noviembre de 2022, se da por concluida la DESIGNACION del Ing. Civil Zenoviv Ordoñez Rodríguez, en el cargo de Sub Gerente de Estudios Definitivos (miembro del comité especial) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Carta N° 092-2022-NGEP-COXI/GR, de fecha 11/11/2022, emitido por la Coordinadora por Obras por Impuesto del Gobierno Regional de Apurímac, dirigido a la Gerencia General, en la cual señala: *se solicita la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS, a fin de continuar con los procesos correspondientes, que permitan seleccionar la empresa privada que financie y ejecute los proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno Regional de Apurímac.*;

Que, mediante Informe N° 169-2022-GRAP/06/GG, de fecha 15/11/2022, la Gerencia General Regional remite los actuados al Gobernador Regional de Apurímac, solicitando la RECONFORMACION del Comité Especial de Obras por Impuestos;

Que, en fecha 25/11/2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 725-2022-GRAP/DRAJ-08, a través de la cual señala que el acto resolutorio que se proyectó tomando en consideración los antecedentes documentales e informes que a responsabilidad fueron emitidos por las instancias administrativas pertinentes; entre ellos: el Informe N° 169-2022-GRAP/06/GG, de fecha 15/11/2022, la Carta N° 092-2022-NGEP-COXI/GR, de fecha 11/11/2022 emitido bajo responsabilidad de la Coordinadora de Obras por Impuesto, de conformidad con lo señalado en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 19 de octubre de 2022 y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que **FINANCIE Y EJECUTE EL PROYECTO** viable y previamente priorizado conforme se tiene en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 19 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA	Ing. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ
2	Arq. DALIA VEGA AMACHI	Arq. SADITH MINOSKA CORRALES HUAMAN
3	CPC WILFREDO CABALLERO TAYPE	CPC YENY PEREZ CCASA

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR**, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** viable y previamente priorizado conforme se tiene en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 19 de octubre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. LEONEL SARMIENTO SOTTA	Ing. KENNITH JUNIOR OROZCO LOPEZ





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



438

2	Arq. DALIA VEGA AMACHI	Arq. SADITH MINOSKA CORRALES HUAMAN
3	CPC WILFREDO CABALLERO TAYPE	CPC YENY PEREZ CCASA

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Coordinación de Obras por Impuesto y a cada uno de los miembros de los comités especiales conformados en los artículos precedentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

BLN/GR  
MPG/DRAJ  
JJSC/Asis.

